

Las mejoras para la CONCILIACIÓN que propone la Comisión Europea

NORMATIVA ACTUAL

No hay estándares mínimos para la baja por paternidad en la UE.



BAJAS POR PATERNIDAD

IMPACTO DE LA PROPUESTA

Todos los padres varones podrán coger al menos **10 días laborales de baja por paternidad**. Se compensará la baja por paternidad al menos como un nivel de pago por enfermedad (en el caso de España ya es de un mes, pero hay países donde no está garantizado).

Al menos 4 meses por progenitor (un mes será no transferible entre los padres).

Los progenitores pueden tomarse bajas hasta que el niño cumpla 8 años.

No hay normas mínimas sobre prestaciones/pagas.



BAJA PARENTAL

Al menos **4 meses por progenitor** que no podrán transferirse entre los padres. Ambos progenitores pueden tomarse la baja de formas flexibles (jornada completa, partida, etc.).

Los progenitores pueden tomarse **bajas hasta que el niño cumpla 12 años**.

Se compensará la baja parental al menos como un nivel de pago por enfermedad.

No existen estándares mínimos para cuidadores en el ámbito de la UE (excepto casos de fuerza mayor).

No hay estándares mínimos en el ámbito de la UE sobre la duración de la baja ni la compensación.



BAJA DE CUIDADORES

Todos los trabajadores tendrán derecho a **5 días de baja de cuidadores** al año para cuidar a parientes dependientes o gravemente enfermos.

Se compensará la baja de cuidadores al menos como un nivel de pago por enfermedad.

Derecho a solicitar reducción y flexibilidad de horarios de trabajo a la vuelta de la baja parental.

Derecho a solicitar trabajo a jornada parcial para todos los trabajadores.



DISPOSICIONES DE TRABAJO FLEXIBLE

Todos los trabajadores padres de menores de 12 años y cuidadores de parientes dependientes tendrán derecho a solicitar las siguientes **disposiciones de trabajo flexible**:

1. Reducción del horario laboral.
2. Flexibilidad del horario laboral.
3. Flexibilidad respecto al lugar de trabajo.